



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 029-2025-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 14 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-005267-001, que contiene el **Informe Técnico N° 019-2025-UICHyS-OA-HEVES** de fecha 04 de abril del 2025, de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, el **Proveído N° 71-2025-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 0073-2025-PPTO-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Técnico N° 015-2025-UL-OA-HEVES** de fecha 09 de abril del 2025, de la Unidad de Logística, el **Memorando N° 0301-2025-OA-HEVES** de fecha 10 de abril del 2025, de la Oficina de Administración, y el **Informe N° 053-2025-UAJ/HEVES** de fecha 11 de abril del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 107-2022-HEVES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de Veinticuatro (24) Meses", por un monto contractual ascendente a S/ 8'280,000.00 (Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;



Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C., suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 107-2022-HEVES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de Veinticuatro (24) Meses", que formalizó el adicional de hasta el 12.5% del monto del aludido Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 157 de su Reglamento;



Que, con fecha 30 de enero del 2025, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C., suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 107-2022-HEVES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de Veinticuatro (24) Meses", que formalizó el adicional de hasta el 8.333333333% del monto del aludido Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 157 de su Reglamento;



Que, con Informe Técnico N° 019-2025-UICHyS-OA-HEVES de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, remite el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 107-2022-HEVES, a efectos de cumplir con la finalidad del contrato, preservando la seguridad y vigilancia de los recursos humanos, equipos, materiales y las instalaciones del Hospital, garantizando de esta manera la continuidad del servicio;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 4.166666667% del monto del aludido Contrato;

Que, las Prestaciones Adicionales, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 015-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 053-2025-UAJ-HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN de la TERCERA PRESTACIÓN ADICIONAL hasta por el 4.166666667% del monto del Contrato N° 107-2022-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2022-HEVES-MINSA-1 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de Veinticuatro (24) Meses", suscrito con la empresa PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C., cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a la Tercera Prestación Adicional hasta por el 4.166666667% del monto del Contrato N° 107-2022-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LCHS/JLLL/MJRC/JJPA

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



